

RESOLUCIÓN No. 234 de 2020

“Por la cual se modifica la Resolución No. 045 de 2019 en lo relacionado con la periodicidad de las sesiones del Comité de Recaudo y Cartera del Instituto para la Económica Social – IPES”

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en los numerales 2° y 18° del artículo 18 del Acuerdo JD IPES 01 de 2007 y,

CONSIDERANDO

Que la Ley 1066 de 2006, “Por la cual se dictan normas para la normalización de la cartera pública y se dictan otras disposiciones”, estableció para todas las entidades públicas que de manera permanente tienen a su cargo el recaudo de rentas o caudales públicos, disposiciones para la gestión del recaudo de la cartera.

Que el Artículo 2° de la citada Ley definió las obligaciones a cargo de las entidades públicas con cartera a su favor, dentro de las cuales, el numeral 1° precisa: “establecer mediante normatividad de carácter general, por parte de la máxima autoridad o representante legal de la entidad, el Reglamento Interno del Recaudo de Cartera (...)”

Que el Artículo 5° de la citada Ley 1066 unificó el procedimiento para el cobro de las acreencias a favor de todas las entidades públicas, señalando que debe seguirse el descrito en el Estatuto tributario.

Que la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., expidió el Decreto No. 397 de 2011 “Por el cual se establece el Reglamento Interno del Recaudo de Cartera y se dictan otras disposiciones”, en su artículo 1° estableció la obligatoriedad de aplicar el Reglamento Interno del Recaudo de Cartera en el Distrito Capital por parte de entidades y organismos del nivel central, entidades y organismos del nivel descentralizado de la administración del Distrito Capital, que de manera permanente tengan a su cargo el ejercicio de actividades y funciones administrativas o la prestación de servicios del Estado y que dentro de éstas tengan que recaudar rentas o caudales públicos.

Que mediante Resolución 045 de 2019 la Dirección general del Instituto para la Economía Social – IPES creó el Comité de Recaudo y Cartera del Instituto para la Economía Social, como la instancia encargada de viabilizar las decisiones que debe tomar la Dirección General en relación con el recaudo y la recuperación de cartera de la entidad, tanto misional como no misional.

Que el Artículo quinto de la citada resolución estableció que el Comité de recaudo y cartera del Instituto para la Economía Social sesionaría de manera mensual.

Que en reunión del Comité de Recaudo y Cartera del Instituto para la Economía Social del día 31 de marzo d 2020, aprobó modificar la periodicidad de sus sesiones, tal como consta en acta No.01 suscrita y aprobada por los miembros del Comité.

RESOLUCIÓN No. 234 de 2020

"Por la cual se modifica la Resolución No. 045 de 2019 en lo relacionado con la periodicidad de las sesiones del Comité de Recaudo y Cartera del Instituto para la Económica Social – IPES"

Que, conforme a lo anterior, es necesario modificar la Resolución No. 045 de 2019 en lo relacionado con la periodicidad de las sesiones del Comité de Recaudo y Cartera del Instituto para la Económica Social – IPES

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar el artículo quinto de la Resolución 045 de 2019 proferida por la Dirección General del Instituto para la Economía Social, el cuál quedará en los siguientes términos:

ARTÍCULO QUINTO: SESIONES. El comité de recaudo y cartera del IPES deberá sesionar trimestralmente. No obstante, el/la Subdirector(a) Administrativo(a) y Financiero(a) a través del Secretario Técnico, podrá convocarlo en forma extraordinaria, cuando las circunstancias debidamente justificadas así lo requieran.

De las sesiones se levantarán las respectivas actas las cuales serán suscritas y aprobadas por los miembros del Comité.

Parágrafo: La asistencia al comité será obligatoria e indelegable.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y modifica el artículo quinto de la Resolución 045 de 2019.

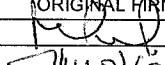
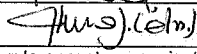
PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D, C; a los _____ () días del mes de _____ de 2020

08 JUL 2020



LIBARDO ASPRILLA LARA
Director General

	NOMBRE, CARGO O CONTRATO	FIRMA	FECHA
Elaboró	Luis Adolfo Diazgranados – CPS 1494183/2020	ORIGINAL FIRMADO	06/07/2020
Revisó	Felipe Polanía Ibarra – CPS 138522/ 2020		08/07/2020
Aprobó	Gloria Josefina Celis J – Subdirectora Administrativa y Financiera		08/07/2020

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma del **Director General** del Instituto para la Economía Social IPES